

**PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 d'Octubre. Torre 4
46018 VALENCIA

Informe sobre las alegaciones recibidas de las consellerias de la Generalitat referentes al Decreto del President de la Generalitat, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2018.

Habiendo recibido alegaciones al borrador del Decreto regulador de los horarios para el año 2018, se comunica lo siguiente:

Primero.- Alegaciones de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Las alegaciones hacen referencia al cambio de la hora de apertura de los establecimientos citado en el Grupo H del apartado 1º del artículo 2 (pabellones deportivos, campos de deporte, estadios, piscinas deportivas, piscinas de recreo o polivalente y otras) de modo que se adelante a las 6.30 en vez de las 7.00.

Visto el sentido de la enmienda, se acepta la misma.

Segundo.- Alegaciones de la DG de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Conselleria de Hacienda y Modelo Económico).

Estas alegaciones hace referencia, básicamente, a la tramitación procedimental del Decreto y, en concreto, al recordatorio de los trámites a cumplimentar por la DGTIC en el ámbito de sus competencias.

En este contexto, se comunica que el Decreto regulador de Horarios para 2018 no incluye, *per se*, ninguna guía metodológica ni ningún procedimiento susceptible de verse afectado por la normativa emanada por la mencionada Dirección General.

No obstante, lo anterior, a día de la fecha, se remite solicitud de informe más copia del borrador del Decreto de Horarios a la referida Dirección a los efectos procedentes.

Valencia, 18 de octubre de 2017
El jefe del Servicio de Espectáculos

Fernando Castellano Martí